



#SOMOSPRI
COMISIÓN MUNICIPAL DE PROCESOS INTERNOS
DE SAN JOAQUÍN

PREDICTAMEN RECAÍDO A LA SOLICITUD DE PRERREGISTRO AL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN Y POSTULACIÓN DE LA CANDIDATURA A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SAN JOAQUÍN, CONFORME AL PROCEDIMIENTO DE CONVENCIÓN DE DELEGADOS Y DELEGADAS, CON OCASIÓN DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017-2018.

VISTO para resolver la solicitud de prerregistro promovida ante la Comisión Municipal de Procesos Internos de San Joaquín, para participar en el proceso interno de selección y postulación de la candidatura a la Presidencia Municipal de San Joaquín, para participar en la elección del primero de julio de 2018, con fundamento en los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. El 12 de octubre de 2017, el Consejo Político Estatal definió, entre otros asuntos, que el procedimiento estatutario por Convención de Delegados será aplicable para la selección y postulación del cincuenta por ciento de candidaturas a Presidencias Municipales, asimismo, que se aplicará la fase previa en su modalidad de examen;
- II. El Comité Directivo Estatal emitió el acuerdo de sanción correspondiente al procedimiento estatutario;
- III. La Comisión Política Permanente definió, entre otros asuntos, que para la Presidencia Municipal de San Joaquín, Querétaro., se aplicará el procedimiento por Convención de Delegados para la selección y postulación de la candidatura;
- IV. El 05 de enero de 2018, el Comité Directivo Estatal emitió la convocatoria correspondiente;
- V. El 16 de enero de 2018, conforme a la Base Sexta de la convocatoria, la Comisión Municipal de Procesos Internos recibió las solicitudes de prerregistro de las y los aspirantes.

Una vez señalado lo anterior, se procede bajo las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA. De conformidad con los artículos 158, 159, fracciones I, V y último párrafo, 181, 182 y 195 de los Estatutos; 2, segundo párrafo, 22 y 23, del Reglamento de la Comisión Nacional de Procesos Internos; 5, 54 y 56 del Reglamento para la Elección de Dirigentes y Postulación de Candidaturas; así como la Base Tercera de la convocatoria, la Comisión Municipal de Procesos Internos es la instancia encargada de organizar, conducir y validar el proceso interno de selección y postulación de la candidatura a la Presidencia Municipal de San Joaquín, y en ejercicio de sus funciones y atribuciones, observará estrictamente los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, equidad y transparencia.



#SOMOSPRI

**COMISIÓN MUNICIPAL DE PROCESOS INTERNOS
DE SAN JOAQUÍN**

SEGUNDA. Conforme a la Base Sexta de la convocatoria, el 16 de enero de 2018, a las 12:50 horas, se presentó ante la Comisión Municipal de Procesos Internos la militante Lic. En Derecho María Teresa Martínez Martínez, para solicitar su prerregistro al proceso interno. Para tal efecto, adjuntó la documentación requerida por la Base Sexta de la convocatoria:

- I. Original del acta de nacimiento, o bien, copia fotostática certificada por notario público;
- II. Copia legible del anverso y reverso de la credencial para votar;
- III. Constancia en original de estar inscrito en el padrón electoral y en el listado nominal del Instituto Nacional Electoral, expedida por la Vocalía del Registro Federal de Electores de la Junta Local Ejecutiva del citado Instituto en el Estado de Querétaro;
- IV. Constancia expedida por la Secretaría de Organización del Comité Directivo Estatal con el que acredite militancia partidista;
- V. Constancia expedida por la Secretaría de Organización del Comité Directivo Estatal con el que acredite su calidad de cuadro en actividades partidarias;
- VI. Formatos expedidos por la Comisión Municipal, debidamente firmados, mediante los cuales manifiesta bajo protesta de decir verdad:
 - a) Que es ciudadano mexicano en pleno goce de sus derechos políticos;
 - b) Que ha mostrado una conducta pública adecuada y que no ha sido condenado por delito intencional del orden común y/o ni federal, o en el desempeño de funciones públicas, ni por ejercer violencia política por razón de género;
 - c) Que ha mostrado lealtad pública con la Declaración de Principios y el Programa de Acción del Partido, así como la observancia estricta en los Estatutos;
 - d) Que protesta cumplir las disposiciones del Código de Ética Partidaria;
 - e) Que no ha sido dirigente, candidato o candidata, ni militante destacado de partido o asociación política antagónicos al Partido Revolucionario Institucional, a menos que exista dictaminación y resolución definitiva de la Comisión de Ética Partidaria en la que conste su afiliación o reafiliación al Partido;
 - f) Que no se encuentra en alguna de las incapacidades previstas en los artículos 34 y 38 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; o bien, que habiéndose encontrado en alguna de carácter relativo, haya procedido como se indica en las disposiciones constitucionales y legales que las prevén;
 - g) Que satisface todos los requisitos exigidos por los ordenamientos electorales aplicables a los comicios constitucionales de Presidentes Municipales;
 - h) Que no tiene conflicto de interés;
 - i) Que no ha sido sentenciada o sentenciado por delitos dolosos del orden común o federal, patrimonial o vinculado con cualquier ilícito que la ley considere delincuencia organizada;
 - j) Que designará a un profesional en materia de administración, finanzas o contaduría, como responsable del manejo, control y comprobación del origen y destino de los ingresos y egresos de su precampaña; y,
 - k) Se compromete a solventar las multas, que en su caso, se generen por deficiencia en el cumplimiento de sus obligaciones de comprobación ante los órganos electorales o los adeudos a terceros, multas y sanciones que le causen



#SOMOSPRI

**COMISIÓN MUNICIPAL DE PROCESOS INTERNOS
DE SAN JOAQUÍN**

PREDICTAMEN

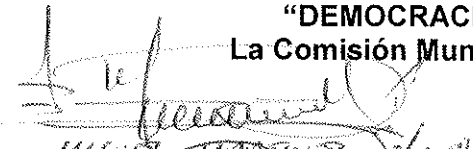
PRIMERO. Es PROCEDENTE el prerregistro de la militante Lic. En Derecho María Teresa Martínez Martínez, al proceso interno de selección y postulación de la candidatura a la Presidencia Municipal de San Joaquín, Querétaro.

SEGUNDO. En virtud de que en el proceso interno de selección y postulación de la candidatura a la Presidencia Municipal de San Joaquín, Querétaro., se actualiza el supuesto de prerregistro único previsto por la Base Octava de la convocatoria, la militante Lic. En Derecho María Teresa Martínez Martínez, no requerirá desahogar la fase previa, y su trámite avanzará de manera directa a la jornada de registro a que se refiere la base Décima Segunda de la convocatoria.


TERCERO. Publíquese en los estrados físicos de esta Comisión Municipal de Procesos Internos y en la página de internet del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional en Querétaro www.priqueretaro.org.mx.

Así lo resolvieron por unanimidad de votos las y los integrantes de la Comisión Municipal de Procesos Internos del Partido Revolucionario Institucional en San Joaquín, Querétaro., a los 16 días del mes de enero de 2018.


ATENTAMENTE
“DEMOCRACIA Y JUSTICIA SOCIAL”
La Comisión Municipal de Procesos Internos



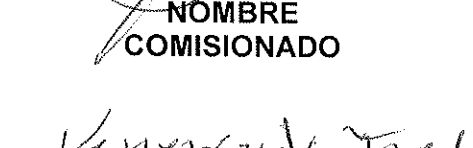
NOMBRE PRESIDENTE



NOMBRE COMISIONADO

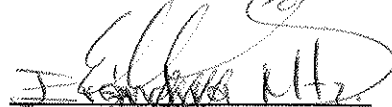


NOMBRE COMISIONADO




NOMBRE COMISIONADO

NOMBRE SECRETARIO TÉCNICO



NOMBRE COMISIONADA



NOMBRE COMISIONADA

NOMBRE COMISIONADA